

ORDENANZA N°: 02
AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes n° 146, Sra. Isabel Angela Gosso, M.I N° 5.809.488 y Sr. Alfonzo Juan Vittore, M.I. N° 6.412.459, C.U.I.L N° 20-06412459-6, casados entre si en primeras nupcias, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble en donde se construyo la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat.1639-9), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, Expte. Pcial. N° 0033-9508/98, se describe y designa así: LOTE VEINTIDOS de la MANZANA VEINTISEIS: que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Italia; por treinta metros con cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS con CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste con la citada calle Italia; al Sud-Oeste, con el lote veintiuno; al Sud-Este, con parte del lote tres; y al Nor-Este, con el lote veintitrés, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro general de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la matrícula 1.162.378 y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 01 M 26 Mza. Oficial 06 P 22 Lote 22.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /